

MANUAL DE GESTION DE LA CADENA DE CUSTODIA

COMPROMISO DE LA DIRECCION

Sección III (MCdC/SCIII)

Edición.- 01

Fecha.- 01/11/15

Página 1 de 1

Contratas ANCAR, S.L. en el desempeño de su actividad de realización de trabajos agroforestales, está firmemente comprometida con la calidad, el respeto por el medioambiente y la seguridad y salud laboral de sus trabajadores.

Como evidencia del cumplimiento de los compromisos adquiridos en este sentido en su **Política de Gestión**, la organización dispone de un **Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el Trabajo (SIG)**, implantado y certificado, respectivamente, de acuerdo a las normas UNE-EN ISO 9001:2008, UNE-EN ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007.

Consciente del reto de un entorno económico-comercial cada vez más competitivo, la Dirección de la organización, involucrada en un proceso de mejora continua, y sobre la base de los valores y compromisos manifestados en su **Política de Gestión**, se marca como *objetivo* la obtención del certificado de **Cadena de Custodia de productos forestales PEFC** conforme con los requisitos establecidos por la *norma internacional PEFC ST 2002:2013*.

Con todo, la Dirección de Contratas ANCAR, S.L., en aras a alcanzar el objetivo propuesto, asume los siguientes compromisos:

- Integrar el proceso de cadena de custodia de productos forestales, y su gestión eficiente, en el desempeño de la actividad de la organización como factor de competitividad clave para su viabilidad y desarrollo.
- Promover y controlar la puesta en marcha de las medidas y actuaciones necesarias y adecuadas en un contexto de calidad, protección ambiental y prevención de la contaminación, prevención de los daños y deterioro de la salud, mejora continua y competitividad.
- Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios y apropiados.
- Implantar y mantener los requisitos de la cadena de custodia de acuerdo a lo establecido por la norma de referencia.
- En particular, cumplir los requisitos sociales y de seguridad y salud laboral definidos por dicha norma de referencia. En este sentido, la Dirección de la organización, explícitamente:
 - Reconoce la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores.
 - Prohíbe e impide el uso del trabajo forzoso.
 - No permite ni realiza la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal.
 - Prevé y fomenta la igualdad en el empleo, no impidiendo a sus trabajadores la igual de oportunidades de empleo y trato.
 - Fomenta unas adecuadas condiciones de trabajo que no pongan en peligro la seguridad o la salud de sus trabajadores.
- Cumplir en todo momento los requisitos legales y reglamentarios de aplicación, así como otros requisitos que la organización suscriba.
- Hacer cumplir a todas las funciones de la organización los requisitos suscritos, promoviendo a tal efecto la formación, instrucción y capacitación, en general, del personal implicado, de acuerdo a sus responsabilidades asignadas, y concienciando y motivando al mismo hacia el objetivo pretendido.

El cumplimiento de los compromisos adquiridos para la consecución del objetivo pretendido determina la necesidad de promover y adoptar <u>actuaciones</u> dirigidas a:

- La implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Cadena de Custodia (SGCdC) conforme con los requisitos de la norma de referencia PEFC ST 2002:2013, y apoyado sobre el SIG implantado en la organización. Dicho SGCdC se estructura basándose en:
 - La identificación de las distintas fases que componen el proceso productivo desarrollado por la organización en el alcance de actividad definido, garantizando en todo momento la *trazabilidad* de los materiales y productos de origen forestal.
 - La adecuada **gestión de los recursos** que garantice el nivel de competencia necesario en el personal implicado y sus adecuadas condiciones socio-laborales, así como el correcto funcionamiento de los medios materiales de los que se dispone.
 - El **seguimiento, medición y análisis de datos** destinado a un mayor control del proceso y la toma de decisiones encaminada a la mejora continua del mismo.
 - La necesaria *revisión del SGCdC* a intervalos definidos para garantizar su conveniencia, adecuación, eficacia y mejora continuas.
- El establecimiento de *objetivos de mejora* en las funciones y niveles pertinentes de la organización.
- La **comunicación y difusión** a todas las personas que trabajan para la organización, o en nombre de ella, para su entendimiento y aplicación, de la política, objetivos y compromisos, y de lo establecido en el SGCdC en su conjunto.
- La **difusión y puesta a disposición** de las partes interesadas de la política y compromisos asumidos.

